II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 31 de enero de 2005

relativa a la firma del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Árabe de Egipto

(2005/492/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 170, en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) La Comisión ha negociado, en nombre de la Comunidad, con Egipto un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica.

(2) A reserva de su posible celebración en fecha posterior, procede firmar el Acuerdo rubricado el 4 de marzo de 2004.

DECIDE:

Artículo único

A reserva de su posible celebración en una fecha posterior, se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para firmar, en nombre de la Comunidad Europea, el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Árabe de Egipto.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 31 de enero de 2005.

Por el Consejo
El Presidente
J. ASSELBORN